

San Carlos de Bariloche, 24 de mayo de 2019.

VISTO la realización del Concurso de Precios N° 02/2019 "Contratación de equipos y mano de obra el armado de la cubierta del edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC / Conicet-UNCo - 2° Etapa".

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones y procedimientos respaldatorios del proceso de selección han respetado principios de razonabilidad, difusión y transparencia en todas las instancias de la selección.

Que se ha emitido la Decisión N° 10/19 de preadjudicación del Concurso de Precios N° 02/2019 "Contratación de equipos y mano de obra el armado de la cubierta del edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC / Conicet-UNCo - 2° Etapa." a la firma Ingeniería Arquitectura y Obras S.R.L.

Que no ha habido impugnaciones al referido dictamen.

Que se solicitó una mejora de precios a la firma preadjudicataria, y ésta ofreció descontar 8,21 % sobre el total de la obra Iva incluido.

Que por RD CONICET N° 2626/07, se confiere al Director del CCT la potestad de emitir actos resolutiveos en la forma de DECISIONES.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE
DECIDE:

Art. 1° - Aprobar todo lo actuado en el proceso de Concurso de Precios N° 02/2019 "Contratación de equipos y mano de obra el armado de la cubierta del edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC / Conicet-UNCo - 2° Etapa".

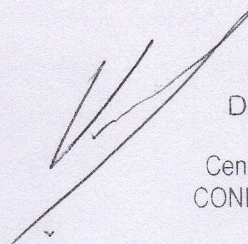
Art. 2° - **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 02/2019 "Contratación de equipos y mano de obra el armado de la cubierta del edificio del CRELTEC (Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera) del IPATEC / Conicet-UNCo - 2° Etapa", a la firma **Ingeniería Arquitectura y Obras S.R.L.**, por la suma de \$ 823.489,98 (pesos ochocientos veintitres mil cuatrosientos ochenta y nueve con 98/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

Art. 3° - Comunicar a los oferentes el resultado.

Art. 4° - Regístrese, notifíquese a las partes del contenido y alcances de la Decisión.

Art. 5° - Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo de la UAT del CCT Patagonia Norte. Cumplido, archívese.

DECISION N° 11/19- DIRECCION DE CCT



Dr. Víctor E. Cussac
DIRECTOR
Centro Científico Tecnológico
CONICET PATAGONIA NORTE